LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/18
"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI – AD REFERENDUM 2019"

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 07 de marzo de 2018.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR-GERARDO BUONGERMINI – AD REFERENDUM 2019"**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas:

Consulta 1:
Se solicitó planta de estructura existente del Hospital de Buongermini.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 2:
Se solicita historial problemática paso de servidumbre.

Respuesta El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 3:
Zona de Tratamiento: ¿el paciente internado no va al centro de diálisis para su tratamiento? Se requiere efectivamente el área solicitada en el PMA?

Respuesta:El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 4:
El Complejo Adulto Mayor, abarca el Hospital Geriátrico y la Clínica Periférica Nanawa. Al respecto consultamos, si se debe considerar la demolición total de la actual Clínica Nanawa, teniendo en cuenta en primer lugar la superficie que abarca dicha construcción en el terreno, y en segundo lugar el deplorable estado de las infraestructuras existentes. (La infraestructura existente ya no responde a los nuevos requerimientos)

Respuesta: Se aclara que el IPS autoriza la demolición de la Clínica Periférica Nanawa, teniendo en cuenta el mal estado de la actual estructura existente.

Consulta 5:
El Programa Médico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente al Hospital Geriátrico Gerardo Buongermini (HGGB), en "Hospitalización", sub-grupo "Internación aislados 20 camas", se hace referencia a 20 camas, y 20 habitaciones. Más abajo se mencionan 20 "puestos de enfermería con área limpia, sucia y sanitario" y 20 "salas de trabajo médico-informes".

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las normativas mencionan la obligación de un puesto de enfermería por cada 10 camas. Al respecto consultamos:
¿Serán 20 habitaciones de una cama, con un total de 2 puestos de enfermería?

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 6:
El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente al HGGB en "Hospitalización", sub-grupo "Internación aislados 20 camas", se hace referencia a 10 "Deposito de Medicamentos (en enfermería)". Y en la columna de observaciones se hace una aclaración, de que dicha área debe acompañar al "Área de Enfermería" y "Sala de Trabajos Médico-Informes". Teniendo en cuenta el caso de la **consulta anterior**. ¿Serán dos Depósitos de Medicamentos para dos Puestos de Enfermería, o varían las cantidades de camas en base a la cantidad de enfermerías solicitadas?

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12. Será un "Depósito de Medicamentos" cada 2 (dos) Puestos de Enfermería.

Consulta 7:
El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente al HGGB en "Hospitalización", sub-grupo "Internación clínica", se hace referencia a un total de 110 camas nuevas (90 en habitaciones de 2 camas y 20 en habitaciones de 1 cama). Al respecto hemos constatado, que, en las áreas restantes, correspondientes al área de hospitalización, no se mencionan los puestos de enfermería, con sus respectivos servicios (área limpia y sucia, depósito de medicamentos, sanitario, sala de trabajos médico-informes). Respondiendo a los requerimientos del Ministerio de Salud, se debe contar con 11 puestos, para la atención de estas 110 camas de internación clínica.
Las áreas en su totalidad son muy influyentes en la superficie final, por lo cual solicitamos aclarar la cantidad de puestos de enfermería, y los metros cuadrados de los mismos (con sus servicios anexos).

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 8:
El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente al HGGB en "Gobierno Administrativo" sub-grupo "Jefaturas", solicitándose una sala de informe y control en cada acceso. Se requieren dos unidades de 12 m²; y la totalidad resulta 12 m².
¿Qué cantidades deben ser las consideradas?

Respuesta: Debe ser considerada 2 (dos) unidades de 12 m². El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 9:
El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente a la Clínica Periférica Nanawa en "Diagnostico", sub-grupo "Imágenes", pide una "Antesala Técnica" de 100 m².
¿Para qué está destinado ese espacio y qué tipo de equipamiento lleva?

Respuesta: Se aclara que la antesala técnica es un espacio de espera de pacientes internados, estén éstos en camilla o silla de ruedas. Este espacio se utiliza exclusivamente para pacientes internados, separándolos de la sala de espera de pacientes ambulatorios.

Consulta 10:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente a la Clínica Periférica Nanawa en "Urgencias", sub-grupo "Niños", dice "Sala de Observación-Niños (6 Box con camas) con Sanatorio Diferenciado".
¿Los baños se deben considerar para personas con capacidades diferenciadas?

Respuesta: Se aclara que los sanitarios diferenciados de la Sala de Observación Niños deben tener las dimensiones para personas con capacidades diferentes.

Consulta 11:
Gases Medicinales. Se consulta a la convocante, aclarar discrepancias: En la sección II Criterios de Evaluación y calificación pág. 24 se indica que las instalaciones de gases medicinales deben ser realizadas en base a las normas del MSP y BS, y basándose en la Resolución 209/09 del Ministerio de Salud, la misma obliga a que todos los sistemas de generación de gases medicinales sean supeditados por la Farmacopea.
Dicho esto: El compresor de aire y bombas de vacio Tipo Pendular solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES no se ajustan a estos requerimientos.
Se consulta si es posible cotizar equipos con tecnología Scroll y/o a tomillo seco, con tecnología de monitoreo de CO2, punto de rocío y sistema de tratamiento de aire desecante, los cuales permiten alcanzar los parámetros de calidad de aire medico (utilizado en Oxigenoterapia) solicitados por el MSP y BS.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12. Las normas del MSP y BS así lo establecen, por lo tanto corresponde la observación señalada al respecto.

Consulta 12:
Pág. 186, ÍTEM 28.7. Pliego de bases y condiciones: Debe tener la capacidad de operar sistemas de control de acceso e intrusión en el mismo panel, ser de construcción modular.
Contratista: Se recomienda que el sistema de detección de incendio sea dedicado y exclusivo a la prevención de incendio para mejorar la performance del mismo, ya que la detección y prevención de incendio es un tema muy delicado e importante, y se recomienda que solo de avisos de incendio para evitar posibles fallas en otros sistemas, ya sea control de acceso o intrusión y que al final interfieran o se interpongan en la información importante.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 13:
Señales Débiles. ¿Cuál deberá ser la distancia máxima a considerar respecto al cableado estructurado horizontal de cobre, desde el rack hasta el punto de red?

Respuesta: Remitirse al pliego de bases y condiciones, *SECCIÓN III - ALCANCE DE LAS OBRAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÍTEM 29 SEÑALES DÉBILES INFORMÁTICA - GENERALIDADES, OBJETIVO* que dice: La distancia del Rack - Tablero eléctrico al Punto no deberá exceder 70 mts. lineales de extensión.

Consulta 14:
¿Se podrán plantear soluciones de cableado estructurado basado en redes ópticas pasivas?

Respuesta: Se aclara que si se podrán. Igualmente remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, ya que las mismas intercomunicaciones entre sala técnica acometida y las salas técnicas deben ser conectadas vía fibra óptica.

Consulta 15:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

¿Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma TIA-1179 en lo relacionado a la previsión de crecimiento y cantidad de conexiones en cableado horizontal (cobre) o al Backbone (fibra óptica)?

Respuesta: Se aclara que si, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma TIA-1179.

Consulta 16:
¿Es factible presentar Racks según su aplicación en la red como por ejemplo, racks cerrados para alojar servidores y racks abiertos para la distribución así como el tamaño de los mismos?

Respuesta: Remitirse al pliego de bases y condiciones, *SECCIÓN III - ALCANCE DE LAS OBRAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÍTEM 29. SEÑALES DÉBILES INFORMÁTICA - PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RACK* (según lo indicado desde la pág. 192 hasta la pág. 196).

Consulta 17:
¿Qué tipo de construcción deberá tener el cable de Backbone externo monomodo en caso de no ser auto soportado, deberá tener protección anti roedor?

Respuesta: Remitirse al pliego de bases y condiciones, *SECCIÓN III - ALCANCE DE LAS OBRAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÍTEM 29. SEÑALES DÉBILES INFORMÁTICA - SEÑALES DÉBILES – CABLEADO ESTRUCTURADO* (según lo indicado desde pág. 197 hasta la pág. 198).

Consulta 18:
¿La propuesta del cable óptico puede ser OM3 o se restringe solamente a OM4?

Respuesta: Remitirse al pliego de bases y condiciones, *SECCIÓN III - ALCANCE DE LAS OBRAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÍTEM 29. SEÑALES DÉBILES INFORMÁTICA - SEÑALES DÉBILES – CABLEADO ESTRUCTURADO* (según lo indicado desde pág. 197 hasta la pág. 198).

Consulta 19:
La propuesta del cable óptico (el pliego solicita para Backbone interno cinta de acero corrugado) puede considerarse con protección dieléctrica contra roedores ya que este tipo son más flexibles y adecuados para instalaciones internas.

Respuesta: Se aclara que si, siempre y cuando se respeten las Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones.

Consulta 20:
En el pliego de bases y condiciones solicitan DIO de 12 y 24 puertos con las siguientes características= 45 ángulo de trabajo. ¿En este punto se hace referencia al ángulo de los acopladores dentro de DIO?

Respuesta: Se aclara que hace referencia al ángulo que deberá poder colocarse el DIO para hacer los trabajos de mantenimiento y de fusión.

Consulta 21:
Con respecto al cauce de agua/Servidumbre de paso/ cuenta el IPS algún antecedente o estudio del problema. De ser positiva la respuesta, ¿se podría contar con la misma?

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 22:
Se entiende que el área del PMA del Hospital Geriátrico Gerardo Buongermini es de 8.507 m² (sin muros ni circulación). Hoy el hospital tiene aproximadamente 5.565 m². La ampliación sería de 5.500 m² si se consideran muros y circulación.
a- Uno puede considerar la total restructuración interna del área hoy existente del hospital teniendo en cuenta el PMA del llamado a licitación y una ampliación de 5.500 m² aproximadamente o se debe conservar algunos programas que hoy existen en el Hospital Buongermini y no están en el PMA?
b- En el caso de la Clínica Nanawa, existe algún área que hoy exista y no esté incluido en el PMA de la licitación y se deba conservar o incluir?

Respuesta:
a- El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.
b- El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 23:
¿El sector hoy destinado a Rehabilitación es necesario demoler o queda a criterio del proyectista su uso o demolición?

Respuesta: Se aclara que queda a criterio del proyectista.

Consulta 24:
Me dirijo a usted en el marco del llamado de referencia, a fin de solicitar el correspondiente permiso para el relevamiento topográfico y edilicio.

Respuesta: La contratista deberá coordinar la visita a obra para el relevamiento correspondiente, con la Dirección de Infraestructura. Edificio Boquerón. Dirección Pa'i Pérez y Pettirossi. Teléfono: (021)-211-245, horario de 07:15 a 14:15 horas.

Consulta 25:
Solicitamos los siguientes documentos:
A. Planos actualizados de la Clínica Nanawa
B. Planos actualizados del Hospital G. Buongermini
C. Relevamiento topográfico o mínimamente polígono de la propiedad.
D. Copia del estudio de suelo de la zona del H. Geriátrico Buongermini

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 26:
La Clínica Periférica Nanawa se tiene previsto mantenerla. De ser así, se consulta:
A. Confirmar que lo que está actualmente se mantiene.
B. ¿Cómo se relacionan los ambientes y/o distribución de la clínica existente con los demás ambientes solicitados?
C. En caso de que se opte por demoler y utilizar ese espacio, ¿los ambientes existentes deberíamos agregar al PMA?

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Respuesta:

A. Se aclara que el IPS autoriza la demolición de la Clínica Periférica Nanawa, teniendo en cuenta el mal estado de la actual estructura existente.
B. Se aclara que el IPS autoriza la demolición de la Clínica Periférica Nanawa, teniendo en cuenta el mal estado de la actual estructura existente.
C. El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 27:
Durante la ejecución de las obras, ambos edificios existentes seguirán prestando servicios?

Respuesta: Se aclara que dependerá de la propuesta del oferente el planteamiento de trabajo que presente para la ejecución de las obras y en respuesta a lo presentado, la Dirección Médica realizará las gestiones necesarias para garantizar el funcionamiento de los servicios.

Consulta 28:
Hospital Geriátrico Buongermini

A. Actualmente cuenta con Servicios Generales y en el programa se vuelve a pedir Servicios Generales.
   i. Se duplican?
   ii. Se optimizan y amplían los existentes

Respuesta:

i. Se aclara que los servicios generales (áreas comunes) ya contemplan los servicios generales que actualmente cuenta el Hospital Buongermini.
ii. Se aclara que los servicios generales existentes forman parte del PMA de las Áreas comunes.

Consulta 29:
Plazos: Un proyecto de 20.000 m² de ampliación a otros existentes, sin contar con la documentación de las mismas y tratándose de un programa súper complejo como es de Salud Pública, entendemos tiene que tener un plazo mayor, por lo que solicitamos prorroguen como mínimo 30 días la fecha de entrega de las propuestas sobre todo, considerando que en la medida que se extiendan los plazos, el IPS podrá contar con propuestas más elaboradas, competitivas y convenientes para la Institución.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a los plazos establecidos en el SICP.

Consulta 30:
Sistema Constructivo Modular: En el pliego de bases y condiciones ítems 37 y 38 "Sistema Constructivo Modular Tipo 1 y 2" son opcionales para la elaboración de la propuesta o son los solicitados?

Respuesta: Se aclara que son opcionales para la elaboración de la propuesta.

Consulta 31:
Teniendo en cuenta los requisitos solicitados en cuanto a diseño y la gran cantidad de trabajo que supone, solicitamos una prórroga de un mes como mínimo para garantizar una solución adecuada a lo requerido.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a los plazos establecidos en el SICP.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Consulta 32:
Los requisitos de cumplimiento mínimo de Experiencia Especifica en Obras de la sección ll, numeral 5, sea válida el cumplimiento de todas las partes combinadas, eliminando el requisito mínimo previsto para cada socio, a fin de dar oportunidad de participación a una mayor cantidad de oferentes, habida cuenta que tanto en los últimos 3 y 5 años, son contadas las empresas que han ejecutado obras civiles, desarrollo de proyecto ejecutivo y otros, esto generaría mayor competencia en beneficio de esa Institución.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 33:
A los efectos de contar con más tiempo que permita elaborar una oferta competitiva, solicitamos una prorroga de por lo menos 20 días desde la fecha prevista de presentación de ofertas.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a los plazos establecidos en el SICP.

Consulta 34:
El "Complejo Adulto Mayor", abarca el Hospital Geriátrico y la Clínica Periférica Nanawa. Al Respecto, Consultamos si se debe considerar la demolición total de la actual clínica NAnawa, teniendo en cuenta en primer lugar la superficie que abarca dicha construcción en el terreno, y en segundo lugar, que el estado de las infraestructura existente ya no responden a los nuevos requerimientos por encontrarse en mal estado edilicio.

Respuesta: Se aclara que el IPS autoriza la demolición de la Clínica Periférica Nanawa, teniendo en cuenta el mal estado de la actual estructura existente.

Consulta 35:
El Programa Médico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente al "Hospitalización", sub-grupo "Internación aislados 20 camas", se hace referencia a 20 camas, y 20 habitaciones. Más abajo se mencionan 20 "puestos de enfermería con área limpia, sucia y sanitario" y 20 "salas de trabajo médico-informes".
Las normativas mencionan la obligación de un puesto de enfermería por cada 10 camas. Al respecto consultamos:¿ Cual será el criterio a adoptar para cantidad de Puestos de Enfermería y salas de Trabajo?

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 36:
El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente a "Hospitalización", sub-grupo "Internación aislados 20 camas", se hace referencia a 10 "Deposito de Medicamentos (en enfermería)". Y en la columna de observaciones se hace una aclaración, de que dicha área debe acompañar al "Área de Enfermería" y "Sala de Trabajos Médico-Informes". Teniendo en cuenta el caso de la **consulta anterior**. ¿cuál sería el criterio a ser tomado en cuenta para la cantidad de depósito de medicamentos?

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12. Será un "Depósito de Medicamentos" cada 2 (dos) Puestos de Enfermería.

Consulta 37:
El Programa Medico Arquitectónico (PMA), en el área correspondiente a "Hospitalización", sub-grupo "Internación clínica", se hace referencia a un total de 110 camas nuevas (90 en habitaciones de 2 camas y 20 en habitaciones de 1 cama). Al respecto hemos constatado, que, en las áreas restantes, correspondientes al área

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

de hospitalización, no se mencionan los puestos de enfermería, con sus respectivos servicios (área limpia y sucia, depósito de medicamentos, sanitario, sala de trabajos médico-informes). Solicitamos la aclaracion de la cantidad de los puestos de enfermería y los metros cuadrados de superficie de los mismos, considerando que, según las normativas del Ministerio de Salud Pública, se deben contar con la cantidad de 1 puesto de enfermería para la atención de 10 camas de internación clínica.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

Consulta 38:
En la sección II, "Criterios de Evaluación y calificación" pág. 24, se indica que las instalaciones de Gases Medicinales deben ser realizadas en base a las normas del Ministerio de Salud Publica y basándose en la Resolución 209/09, la misma obliga a que todos los sistemas de generación de Gases Medicinales sean supeditados por la Farmacopea. Dicho esto: El Compresor de Aire y Bombas de Vacío TIPO PENDULAR solicitados en el PBC no se ajustan a estos requerimientos.
Se solicita a la convocante aclarar discrepancias.
Se consulta la posibilidad de cotizar equipos con tecnología Scroll y/o a Tornillo seco, con tecnología de Monitoreo de CO_2, Punto de Rocío y Sistema de Tratamiento de Aire Desecante, los cuales permiten alcanzar los parámetros de calidad de aire medico (utilizado en Oxigeno-terapia) solicitados por el Ministerio de Salud.

Respuesta: Se aclara que las normas del MSP y BS así lo establecen, por lo tanto corresponde la observación señalada al respecto.

Consulta 39:
Se consulta la posibilidad de cotizar equipos con tecnología Scroll y/o a Tornillo seco, con tecnología de Monitoreo de CO_2, Punto de Rocío y Sistema de Tratamiento de Aire Desecante, los cuales permiten alcanzar los parámetros de calidad de aire medico (utilizado en Oxigeno-terapia) solicitados por el Ministerio de Salud.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 12.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blas Roberto Núñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karina Ramírez O.
ENCARGADA DE DELICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES